



**APRUEBA NUEVO PLAZO PARA SUBSIDIOS DEL PROGRAMA PROTECCION PATRIMONIO FAMILIAR PROYECTOS: "VILLA PUCHULDIZA TITULO I Y II", "ARTURO PRAT TITULO I Y II" Y "SANTA CECILIA TITULO II", CORRESPONDIENTE A LLAMADO EXTRAORDINARIO 2015.**

**RESOLUCION EX. N° 000766**

**IQUIQUE, 22 AGO 2016**

**VISTO:**

- a) Lo establecido en el D.S. N° 255/06 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (V. y U.), que reglamenta Programa de Protección del Patrimonio Familiar (PPPF).
- b) Res. Exenta N° 72/2015, de esta SEREMI, que dispone llamado regional extraordinario PPPF., para el año 2015.
- c) Res. Ex. N° 618/2015, de esta Seremi, que aprueba nómina de seleccionados para el llamado identificado en el visto anterior.
- d) Las facultades que me confiere el D.S. N° 397 de 1976 de Vivienda y Urbanismo y N° 91 de 2014, ambos del Ministerio de V. y U.
- e) Lo dispuesto por la Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que mediante Ord. N° 2132/2016, de la Directora del Servicio de Vivienda y Urbanización de Tarapacá (P y T), solicita se otorgue nuevo plazo de vigencia a certificados de subsidio, correspondiente al proyecto del Programa de Protección del Patrimonio Familiar: **"CC.SS Villa Puchuldiza Títulos I y II", "Arturo Prat" Títulos I y II" y "Santa Cecilia Título II", todos de la comuna de Iquique.**

2.- Que, el citado oficio acompaña Informe Técnico correspondiente al proyecto individualizado, que da cuenta, entre otros, sobre: estado de avance (34%, 100% y 53% de avance de la obra, respectivamente), requisitos faltantes para su pago, carta gantt. El citado informe pasa a ser parte integrante de este instrumento. Se agrega que dicho Servicio cuenta con los fondos para ejecutar el pago correspondiente en el presente año 2016 y gestionará los fondos para el año 2017.

3.- Que el Ord. N° 010 de fecha 05 de enero de 2011, de la Subsecretaría de V. y U., establece criterios para la concesión de prorrogas y aumentos de plazos en proyectos de Fondo Solidario y Programa de Protección del Patrimonio Familiar.

4.- Que el Decreto N° 673 de 05 de noviembre de 2010, del Ministerio de V. y U., delega en los Secretarios Regionales Ministeriales, la facultad de otorgar una nueva prórroga o un nuevo plazo de acuerdo a lo establecido en el inc. final del art. 38 de D.S. 255/06 de V. y U.

4.- Que la información proporcionada, en los documentos citados en los considerandos 01 y 02 de este instrumento, ameritan que esta SEREMI, otorgue un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio, correspondientes a los proyectos previamente individualizados, dicto la siguiente:

**RESOLUCION:**

- 1° **OTORGASE** un nuevo plazo, para los certificados de subsidio de Programa Protección Patrimonio Familiar de los siguientes proyectos habitacionales:

PROYECTO	NUEVA VIGENCIA
VILLA PUCHULDIZA TITULO I Y II	26 DE ENERO DE 2017
ARTURO PRAT TITULO I Y II	15 DE SEPTIEMBRE DE 2016
SANTA CECILIA TITULO II	26 DE ENERO DE 2017

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO  
REGION DE TARAPACA

RCG/JCPS/VGC  
**DISTRIBUCION:**

- Dpto. Fondo Solidario de Vivienda (D.P.H.)
- Dirección SERVIU Región de Tarapacá
- Unidad de Subsidios SERVIU Tarapacá
- Dpto. Planes y Programas
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes.